



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 4 de julio de 2023

Señores propietarios:

MARTHA LUCIA TAVERA SUAREZ CC:39520302

Att. TAVERA SUAREZ MARTHA LUCIA

CL 140 D 103 F 51

Teléfono: 3504630001

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110310530024 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11031053

CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: TAVERA SUAREZ MARTHA LUCIA

Empresa: 4223005

CL 140 D 103 F 51

Identi: 4223005 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-07-04 15:07:05 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA

MIT #11 047 028 0

Resolución 1441 12 Agosto 2020

Reg Postal RPOSTAL 0195

CD ☐

ZE ☐

NE ☐

DD ☐

DI ☐

CRD ☒

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 23-may-23 la Resolución: 11001-4-23-1023, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-3005 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Fija: 06 JUL 2023

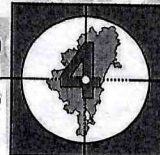
Desfija: 12 JUL 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1023 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-3005 del 21 de diciembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-946910 y chip catastral AAA0131MKZE, presentada por la señora Martha Lucia Tavera Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía 39.520.302, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0291 del 22 de febrero de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 23 de febrero de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 04 de abril de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0291 del 22 de febrero de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 03 de mayo de 2023.
5. Que el día 03 de mayo de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURIDICA.

1. FORMULARIO UNICO NACIONAL

Punto 1.2 Diligenciar

Punto 1.5 Aclarar y completar todas las modalidades, mismas de la valla

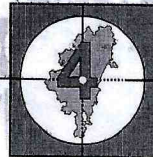
Punto 2.1 Indicar la dirección anterior del predio

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1023 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

Punto 2.5 y 2.6 Diligenciar según corresponda

Punto 3

a. Deberán estar relacionadas en el Formulario Único Nacional todos los vecinos colindantes según SINUPOT y manzana catastral

b. Aportar copia de la manzana catastral actualizada del predio objeto de la solicitud de licencia, para constatar las direcciones de vecinos colindantes.

Punto 4

a. El área y los linderos del predio deben corresponder con los Títulos de Propiedad y la licencia de construcción inicial.

b. Aportar copia legible del plano de loteo correspondiente al predio objeto de la solicitud de licencia, o en su defecto, oficio proferido por la Secretaría Distrital de Planeación en que autoriza el uso de la manzana catastral como cartografía oficial con el fin de verificar los linderos.

Punto 5.2

a. Eliminar la información del parcelador, para la presente solicitud no aplica.

b. Corregir la fecha de expedición de la matrícula del director de la Construcción

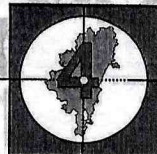
3. Aportar las certificaciones de experiencia profesional firmadas por terceros, en donde acredite la calidad de CONSTRUCTOR RESPONSABLE (director de la Construcción), En donde sea posible verificar el tiempo de experiencia requerido señalado en la Ley 400 de 1997 (fecha de inicio y terminación), o copia del diploma de maestría o especialización en el área correspondiente, considerando que las allegadas no acreditan el término mínimo señalado en la citada norma.

Recuerde que el tiempo de experiencia se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

4. Aclarar si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio objeto de la solicitud. En caso de que la propuesta se plantee dilatación de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO





RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-3005 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

II. ARQUITECTURA.

DOCUMENTOS

Aportar plano de loteo con el fin de verificar condiciones urbanísticas del predio objeto de solicitud.

Completar según corresponda el numeral 2.6 del Formulario Único Nacional.

MUROS COMPARTIDOS

verificar intervención del predio, toda vez que se comparten muros con los predios vecinos, debe garantizar la solución estructural con el fin de NO afectar los predios vecinos y no puede exceder su área privada. Aclarar

VOLUMETRIA

Se debe prever aislamiento posterior de 4.00 mts desde el nivel de terreno

CUADROS DE ÁREAS

-Los índices de ocupación y construcción son resultantes de la aplicación de las normas volumétricas, sin embargo, se le asigna un índice base de 1.30 y a partir de un índice efectivo de 2.0 se generan obligaciones urbanísticas, estas obligaciones son las establecidas en los artículos 317 a 323 del Decreto 555 de 2021, deberá garantizar su cumplimiento.

-Aportar cuadro de índices indicando el índice base, efectivo y adicional según corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del Decreto 555 de 2021.

-Ajustar cuadro de áreas según cálculo matemático.

-Ajustar cuadro de estacionamientos exigidos y propuestos.

DIBUJO

-Garantizar concordancia entre plantas, cortes y fachadas.

-Indicar la localización del tanque de agua en plantas cortes y fachadas, de conformidad con el Artículo D.3.2.4. PARÁGRAFO D.3.2.4.6 del Acuerdo 20 de 1995 (Código de la construcción), el tanque puede ser aéreo caso en el cual deberá presentar el correspondiente cálculo estructural.

-Indicar por medio de convenciones graficas las áreas intervenidas con respecto a la gestión anterior, NO es claro el proyecto.

-Verificar el tipo de casa existente, los planos presentados deben corresponder con lo aprobado en gestión anterior.

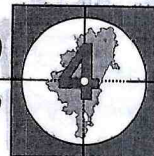
-Acotar alturas libres garantizando mínimo 2.30 mts en las áreas ampliadas.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1023 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

-Ajustar esquema de localización debe registrar número de lotes y número de manzana según plano de loteo y nomenclatura de las vías y orientación del norte según manzana catastral.

CERTIFICACIONES

-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).

-El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

OBLIGACIONES

En caso de superar el índice base deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas previo a la expedición de la Licencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 520 del Decreto 555 de 2021.

CONCORDANCIA

El proyecto arquitectónico debe tener total concordancia con el proyecto estructural, garantizar distancia entre ejes, alturas libres, altura de placa, vacíos, ductos, localización de columnas, remate del punto fijo, bordes de placa entre otros.

ROTULO

Todos los planos deben ir firmados por el Constructor Responsable, Diseñador de Elementos No Estructurales y Arquitecto Proyectista, quienes suscriben el formulario.

III. INGENIERIA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

19. *Acotar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10.*

25. *Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.*

26. *Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto*

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

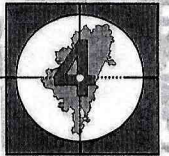


Expediente No. 11001-4-22-3005

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1023 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 140 D 103 F 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-946910 y chip catastral AAA0131MKZE, presentada por la señora Martha Lucia Tavera Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía 39.520.302, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-3005 del 21 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P. *[firma]*
Revisó: C.C. *[firma]*
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los